



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GARANTÍAS QUE SE OTORGAN EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR
PÚBLICO NO FINANCIERO DEL ECUADOR EN LA ADQUISICIÓN DE
BIENES

CARREÑO LOAYZA DAYANARA ANGELY
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GARANTÍAS QUE SE OTORGAN EN LAS INSTITUCIONES DEL
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO DEL ECUADOR EN LA
ADQUISICIÓN DE BIENES

CARREÑO LOAYZA DAYANARA ANGELY
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

GARANTÍAS QUE SE OTORGAN EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
NO FINANCIERO DEL ECUADOR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CARREÑO LOAYZA DAYANARA ANGELY
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO

MACHALA, 11 DE JULIO DE 2018

MACHALA
11 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Garantías que se otorgan en las Instituciones del Sector Público no financiero del Ecuador en la adquisición de bienes, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO
0702530023
TUTOR - ESPECIALISTA 1



MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 2



VÁSQUEZ FLORES JOSÉ ALBERTO
0702225160
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: miércoles 11 de julio de 2018 - 12:43

Urkund Analysis Result

Analysed Document: CARRENO LOAYZA DAYANARA ANGELY_PT-010518.pdf
(D40234420)
Submitted: 6/18/2018 4:18:00 AM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 10 %

Sources included in the report:

TESIS nadia ruiz (II).docx (D15006785)
Diego Cajas Logroño.doc (D19710632)

Instances where selected sources appear:

8

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CARREÑO LOAYZA DAYANARA ANGELY, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Garantías que se otorgan en las Instituciones del Sector Público no financiero del Ecuador en la adquisición de bienes, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 11 de julio de 2018



CARREÑO LOAYZA DAYANARA ANGELY
0706777760

Dedicatoria

El presente trabajo lo dedico en primera instancia a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto, por haberme brindado salud y fuerza para lograr mis objetivos. A mis padres Fabiola y Ronald por ser el pilar fundamental en mi vida, por brindarme su amor y ser ejemplos de lucha y perseverancia. A mi novio Jhalmar por su apoyo incondicional y creer siempre en mí, por darme fortaleza para seguir adelante. A mis hermanos por su cariño y nunca abandonarme.

Dayanara Angely Carreño Loayza

Autora

Resumen

Las garantías que se otorgan en las entidades del Sector Público por parte de los oferentes, son una herramienta que garantizan el cumplimiento de los contratos entre el Estado y sus instituciones frente a los proveedores, con el objetivo de salvaguardar sus intereses y hacer uso correcto de los recursos públicos, de esta forma contribuir al correcto funcionamiento de las entidades y al alcance de sus objetivos institucionales. Por esta razón es preponderante que las instituciones del sector público no financiero del Ecuador cumplan con las disposiciones que para su efecto disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública junto con su reglamento.

En la presente investigación se analizará las diferentes garantías exigidas por el Estado a los oferentes y en qué situaciones se requiere cada una de ellas en el proceso de adquisición de bienes, hasta establecer las respectivas conclusiones resultado de la resolución del caso práctico objeto de la investigación.

Palabras Claves: Bienes públicos, compras públicas, contrataciones públicas, garantías.

Abstract

The guarantees that are granted in entities of the Public Sector by the bidders, are a tool that guarantees the fulfillment of the contracts between the State and its institutions before the suppliers, with the objective of safeguarding their interests and making the correct use of public resources, in this way contribute to the proper functioning of the entities and the scope of their institutional objectives. This is the reason why the institutions of the non-financial public sector of Ecuador comply with the provisions for the effect of the National system of Public Contract and the Organic Law of the National System of Public Procurement with its regulations.

In the present investigation the different guarantees demanded by the State to the bidders are analyzed and in what situations each of them is required in the process of acquisition of goods, until the moment the respective conclusions of the resolution of the case object of the investigation.

Keywords: Guarantees, public purchases, public goods, public procurement.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
DESARROLLO	7
CONCLUSIONES	14
BIBLIOGRAFÍA	16

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial los gobiernos se ven en la necesidad de abastecer a sus instituciones con bienes o servicios para que puedan operar y cumplir con sus objetivos institucionales, el proceso de adquisición da como resultado las compras públicas o contrataciones públicas, este procedimiento trae consigo una serie de requerimientos que deben cumplir los oferentes para poder contratar con las entidades públicas, siguiendo lo establecido en cada legislación.

Las compras públicas resultan ser un tema preponderante en la economía de un país, ya que intervienen recursos públicos, donde gran parte son aportados por la ciudadanía y por ello el Estado tiene la obligación de rendir cuentas sobre la gestión que se realiza, gracias a la intervención de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) muchos países de Latinoamérica hoy en día utilizan las compras públicas electrónicas, lo que ayuda al tratamiento y transparencia de los procesos de contratación pública.

En el Ecuador las instituciones del sector público deberán realizar el procedimiento de compras públicas según lo que establezca la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, bajo la dirección del organismo rector el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Como órgano rector el Sercop estará encargado del proceso de contratación pública y será quien establezca las políticas que deben cumplir las instituciones en la adquisición de bienes o servicios, ejecución de obras y la prestación de servicios para asegurar un correcto funcionamiento de tal manera que se pueda garantizar la eficiencia de las entidades estatales.

Las entidades que oferten bienes o servicios al sector público deberán cumplir con una serie de requisitos previos a contratar con el Estado entre los cuales están: contar con un Registro Único de Proveedores (RUP) que obtendrán del SERCOP y además de registrarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proveedor se hará responsable del uso de la herramienta electrónica así como de la veracidad de la información proporcionada.

Además en el proceso de compras públicas se exigirá una garantía al proveedor como mecanismo de control que asegure el cumplimiento de lo establecido en el contrato, ninguna institución podrá desembolsar un anticipo o realizar un pago sin el previo cumplimiento de cualquiera de las garantías que se encuentran establecidas en la LOSNCP y su reglamento.

La entidad del sector público que se encuentre en posición de contratante podrá seleccionar el tipo de garantía que deberá cumplir el proveedor dependiendo del contrato a celebrarse, las mismas que pueden ser: garantía de fiel cumplimiento, garantía de buen uso del anticipo y garantía técnica. Dichas garantías serán devueltas una vez cumplido el contrato.

Las garantías otorgadas por los proveedores son una herramienta importante de control interno, que le sirve al Estado y a sus instituciones para garantizar el uso correcto de los recursos públicos empleados en los procesos de adquisición de bienes o servicios, no se podrá realizar ningún pago o la entrega de un anticipo sin antes haber recibido la respectiva garantía, salvo en ciertas condiciones establecidas en la misma Ley, ya que estos bienes o servicios serán destinados para la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía en general.

El objetivo de la presente investigación es analizar las diferentes garantías que se exigen en las instituciones del sector público no financiero del Ecuador previas al pago por la compra de bienes para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos.

La presente investigación tomará como base para la resolución del caso el método descriptivo que permitirá el análisis de las garantías que se otorgan en el sector público por los oferentes, sustentando los resultados con lo establecido en la Ley Orgánica de contratación Pública (LOSEP), las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y las citas de diferentes autores de artículos científicos.

DESARROLLO

Contabilidad Gubernamental

La contabilidad gubernamental es una rama de la contabilidad general que se encarga del control y registro de las operaciones de las entidades que corresponden al sector público, según Medina & Morocho (2015) la contabilidad gubernamental se constituye en una herramienta esencial para registrar, analizar y controlar todas las actividades que realicen las entidades del sector público.

Control Interno

En las entidades del sector público el control interno se constituye en un proceso de prevención, donde el objetivo primordial es el de guiar a la organización al cumplimiento de sus objetivos institucionales dentro de los marcos de la ley, asegurando el buen uso de los recursos públicos (Portal, 2016).

Compras públicas

Los gobiernos a nivel mundial se ven inmersos en la necesidad de adquirir bienes o servicios para satisfacer las necesidades de cada entidad, según Capello & García (2015) el objetivo de las compras públicas es el abastecimiento de bienes, servicios y obras destinados a la comunidad, por ello las acciones que tome el Estado referente a este proceso se verá ligado al desarrollo del país.

Así mismo las compras públicas son un ítem significativo en el Producto Interno Bruto (PIB) de un país, así nos muestra (Edquist et al., 2015) quién menciona que “las administraciones públicas de los países que forman parte de la Unión Europea han invertido entre un 15 y un 20% de su PIB anual en este tipo de compras” (Citado en Zabala-Iturriagagoitia, 2017, pág. 100).

En países de Latinoamérica como Paraguay destinan un 25% del presupuesto general de la nación para contrataciones públicas lo que significa aproximadamente el 17% de su PIB (González, 2015), en Ecuador para el año 2017 las compras públicas representaron el 5,8%

del PIB y el 19,6% del Presupuesto General del Estado según cifras obtenidas del portal de compras públicas (Servicio Nacional de Contratación Pública, s.f.). Por esta razón es preponderante que se realice una buena gestión en los procesos de compras públicas, usando eficazmente los recursos del Estado.

Contratación Pública

“La contratación pública es la actividad que desarrolla la Administración Pública en el mercado como demandante de los bienes y servicios destinados a atender las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con los medios propios de dicha Administración” (García & Bakaikoa, 2014, pág. 209).

Otra definición que concuerda con lo expuesto en el inciso anterior indica que “las contrataciones públicas son el proceso a través del cual los gobiernos transforman el presupuesto público en bienes, servicios y obras para las personas” (Guzmán, 2015, pág. 130).

Con estas dos definiciones podemos determinar que las contrataciones públicas son un tema preponderante para el estado y requiere que se realice de forma eficiente, transparente, orientado al cumplimiento de las necesidades de las personas quienes forman parte del país.

En Ecuador los procesos de contratación están dictaminados por la LOSNCP y su reglamento, en la Tabla 1 se muestra los subprocesos de contratación y los montos para cada tipo de compra de bienes o servicios. Para el año 2017 el monto total por contrataciones públicas ascendió a 5.849,4 millones de dólares según datos publicados por el (Servicio Nacional de Contratación Pública, s.f.).

Contratación Pública Electrónica

En un mundo globalizado donde la tecnología avanza a pasos agigantados es imposible que las empresas no aprovechen estos recursos para mejorar sus procesos, Rincón (2006) menciona que las TIC son una herramienta tecnológica que permite mejorar la prestación de servicios y el acceso a la información estatal para la ciudadanía en general (Citado en Sarmiento, Mariño, & Forero, 2015, pág. 33).

Países como México, Brasil, Chile y Perú señalan que tras la implementación de sistemas electrónicos de contratación pública han logrado disminuir costos significativos por

transacción en las administraciones públicas (III Conferencia de las Américas sobre compras gubernamentales. La contratación pública en el continente, 2007).

Riesgo en la Contratación Pública

La contratación pública es un proceso que “confiere un manejo limitado al riesgo de incumplimiento por circunstancias que rodean a los proponentes (futuros contratistas) de bienes y servicios del Estado” (Charris & Llamas, 2016, pág. 97) en países como Colombia, este concepto de riesgo en contratos gubernamentales se da en todos los países. Por esta razón se establecen medidas preventivas para mitigar el riesgo que existe en las compras gubernamentales y se establecen garantías para lograr el cumplimiento de los contratos.

Garantía

El derecho colombiano en el año 2011 definió a la garantía como la “obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto” (Villalba, 2013, pág.47).

Por ello siendo el Estado el que mayor demanda bienes y servicios en el país y el uso de los fondos públicos para su obtención, hacen necesario establecer garantías para el cumplimiento de los contratos por parte de los proponentes de bienes o servicios.

Caso Práctico

En los contratos que celebren las entidades del sector público, para asegurar el cumplimiento de los mismos, se exigirá a los oferentes o contratistas la presentación de las garantías en las condiciones y montos señalados en la ley. Los contratos que generalmente celebran las entidades del sector público son de: adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyas cláusulas contractuales contemplan el pago de anticipos, previo a la entrega de una garantía, en las condiciones y montos señalados en la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública. Igualmente, algunas transacciones por prestación de servicios o compra de bienes sujetos a entrega posterior, requieren de los proveedores la presentación de garantías de conformidad a las estipuladas en los convenios y contratos, no pudiendo la Tesorería efectuar ningún pago sin el previo cumplimiento de este requisito. Se pide investigar y realice un análisis de las

diferentes garantías que se deben de observar en las instituciones públicas previas al pago por la compra de bienes.

Proceso de Compras Públicas

El objetivo de las compras públicas es dotar al Estado de bienes, servicios, obras bajo condiciones adecuadas referentes al precio y la calidad de lo que oferten los proveedores, además todos estos requerimientos deberán estar plasmados en el Plan anual de contratación mismo que se realizará el año anterior y será publicado hasta los 15 primeros días del mes de Enero.

El proceso de contratación pública en el Ecuador según el Artículo 6 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puede darse en todo lo referente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios donde se incluyen los servicios de consultoría. Dicho proceso está conformado por cinco etapas que son: preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación.

En lo que respecta a la adquisición de bienes, estos pueden ser normalizados o no normalizados. Los bienes normalizados son aquellos que constan en el catálogo electrónico y que poseen características específicas y estarán disponibles para contratación directa. Entre los objetivos que tiene el SNCP es el de incluir a la producción nacional e impulsar la intervención de las micro, pequeñas y medianas empresas del país, brindándoles ciertas preferencias dentro del proceso, dándole prioridad a lo producido en Ecuador.

Para que una entidad pueda ofertar bienes o servicios para el sector público deberá estar inscrita previamente en el Registro Único de Proveedores (RUP), la información proporcionada será de absoluta responsabilidad del oferente, así como el uso de la herramienta electrónica.

Antes de participar en cualquier proceso de compra, la entidad contratante deberá asegurar la disponibilidad de fondos con el fin de garantizar el cumplimiento de las futuras obligaciones, de igual forma deberá existir un estudio previo y todas las especificaciones técnicas necesarias y que hayan sido aprobadas por la autoridad correspondiente.

Una vez cumplidos todos los requisitos por la entidad ofertante y contratante se podrán dar los procesos de contratación de acuerdo a los montos de contratación conforme indica la ley, para el cálculo de los valores se debe multiplicar un coeficiente por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE), para el año 2018 será de \$34.853'371.653,72 según lo publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec (Servicio Nacional de Contratación Pública, s.f.).

Tabla 1: *Procesos de Contratación Pública*

Procesos	Subprocesos	Coeficiente	Monto 2018
Bienes y Servicios Normalizados	Compra por catálogo	No existe monto	No existe monto
	Subasta inversa electrónica	Mayor a 0,0000002 (Presupuesto Inicial del Estado)	Mayor a \$6.970,67
	Ínfima cuantía	Menor o igual a 0,0000002 (Presupuesto Inicial del Estado)	Menor o igual a \$6.970,67
Bienes y Servicios No Normalizados	Menor cuantía	Menor a 0,000002 (Presupuesto Inicial del Estado)	Menor a \$69.706,74
	Ínfima cuantía	Menor a 0,0000002 (Presupuesto Inicial del Estado)	Menor a \$6.970,67
	Cotización	Entre 0,000002 y 0,000015 (Presupuesto Inicial del Estado)	Entre \$69.706,74 y \$522.800,57
	Licitación	Mayor a 0,000015 (Presupuesto Inicial del Estado)	Mayor a \$522.800,57

Fuente: (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

Elaborado por el autor.

Cuando exista una situación de emergencia se podrá contratar de forma directa inclusive a entidades extranjeras sin los requisitos previos de domiciliación y la presentación de

garantías, una vez superada la emergencia se emitirá un informe que será suscrito al portal y constaran las contrataciones efectuadas.

En el caso que se requiere adquirir bienes inmuebles el Artículo 58 de la Ley N°1, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395 (29-Dic-2017) indica que “cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley”. la declaratoria de utilidad pública hace referencia a que el bien inmueble que se pretende adquirir es para el beneficio público, que tiene como objetivo ser destinado para la ejecución de proyectos para el bienestar y mejora todos quienes conforman el Estado Ecuatoriano.

Es preponderante que para la ejecución de cualquiera de los contratos señalados anteriormente se deba presentar garantías por parte de los oferentes o proveedores según lo señalado en los Artículos 73,74,75,76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública LOSNCP, estas deberán ser emitidas en dólares de los Estados Unidos de América que es la moneda legal en curso en el país, las formas de garantías son:

Formas de Garantías

Para efectos del cumplimiento de las garantías la Ley dispone diferentes formas en las que el oferente puede otorgarlas y están señaladas en el Artículo 73 de la LONSCP:

1. Garantía emitida por una institución financiera.
2. Garantía emitida por una compañía aseguradora que tenga domicilio en el país.
3. Una hipoteca de bienes en las condiciones que el monto de la garantía no exceda del 60% del avalúo del bien hipotecado.
4. Instrumentos financieros que puedan ser negociados en las bolsas de valores del país.
5. Por último certificados de depósito a plazo que hayan sido emitidos por una institución financiera establecida en el país, que se encuentre a nombre de la entidad contratante y el plazo del mismo no debe ser superior al tiempo de duración del contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento

En el Artículo 74 de la LOSNCP indica que este tipo de garantía se establece para dar certeza del cumplimiento del compromiso entre las partes, el adjudicatario tendrá que otorgar garantías por un valor que sea equivalente al cinco por ciento (5%) del total del contrato. Esta garantía no será requerida cuando el bien mueble o inmueble sea entregado en el momento del pago.

La garantía de fiel cumplimiento tampoco será requerida en los contratos cuyo monto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, para el ejercicio económico 2018 este valor es \$69.706,74 solo aquellos contratos por un valor superior el oferente deberá cumplir con una garantía de cumplimiento por el valor requerido utilizando una de las formas de garantías o su vez una combinación de ellas.

Garantía por Anticipo

Dependiendo de lo establecido en los contratos, en el caso de que hubiere que desembolsar algún tipo de anticipo para la adquisición de bienes o servicios, el proveedor para poder recibir el anticipo deberá previamente cumplir con las garantías pertinentes. La garantía que tiene que entregar debe ser igual al valor del anticipo, este valor lo establecerá la entidad contratante dependiendo de la naturaleza de la contratación.

Garantía Técnica para ciertos Bienes

Cuando se adquieran bienes o se instalen equipos, maquinarias o vehículos, la entidad contratante exigirá una garantía que asegure un buen funcionamiento de los bienes y la calidad de los mismos. Además el contratante pedirá una garantía al oferente con la característica de que se mantendrá vigente de acuerdo a lo que se disponga en el contrato.

Garantía Adicional

Existen casos donde al inicio de una negociación no se exigió una garantía de fiel cumplimiento porque el valor del contrato no superó el valor correspondiente, pero en el transcurso de la celebración del contrato el valor aumentará por trabajos adicionales se deberá exigir la garantía de fiel cumplimiento previo a la ejecución del contrato complementario y será por el valor total del contrato.

Devolución de las Garantías

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento será devuelta al oferente cuando se realice la recepción definitiva del bien o servicio, para los demás contratos las garantías serán devueltas cuando se firme el acta de recepción única.

CONCLUSIONES

La garantía en la celebración de un contrato por la adquisición de bienes o servicios para el Estado o algunas de sus instituciones, es utilizada como una herramienta que asegure el cumplimiento de dichos contratos y lo que se disponga en el mismo. De tal forma que se garantice el buen uso de los recursos públicos.

Las garantías estarán contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y su Reglamento, deberán ser cumplidas previas al pago o desembolso de un anticipo dependiendo del monto y tipo de contrato se aplicará la garantía de fiel cumplimiento, de buen uso del anticipo y la garantía técnica.

- La garantía de fiel cumplimiento tiene como fin brindar la seguridad a la entidad contratante de que el bien o servicio a adquirir será entregado en el tiempo y las condiciones exigidas, otorgándole el oferente el 5% del monto total del contrato, siendo estos aquellos que sean mayores a \$69.706,74 (Coeficiente 0,000002 multiplicado por el \$34.853'371.653,72 PIE) para el año 2018, el valor variará dependiendo del Presupuesto Inicial del Estado.
- La garantía del buen uso del anticipo sirve como respaldo de que el anticipo asignado será usado correctamente por el proveedor lo que garantice el cumplimiento final del contrato, este tipo de garantía se usará en el caso de que la entidad contratante determine que el oferente necesitará de un anticipo y deberá constar en los pliegos.
- La garantía técnica obliga al proveedor a que los bienes entregados ya sean maquinarias, equipos, entre otros funcionen de manera correcta, sin problemas de calidad. Asegurando así que las entidades públicas no tengan problemas futuros con los bienes adquiridos.

Bibliografía

- Capello, M., & García, L. (2015). Gasto público eficiente: Propuestas para un mejoramiento en los sistemas de compras y contrataciones gubernamentales. *Actualidad Económica*, 25(85), 5-20.
- Charris, J., & Llamas, A. (2016). El riesgo inherente al proveedor como criterio preventivo en la contratación pública. *Revista Derecho del Estado*(37), 95-125. doi:<http://dx.doi.org/10.18601/01229893.n37.03>
- García, J., & Bakaikoa, B. (2014). El papel de la Economía Social en la contratación pública del Gobierno vasco entre 2010 y 2012. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(82), 207-232.
- González, M. (2015). La contratación pública en Paraguay. *Aletheia: Cuadernos Críticos del Derecho*(1), 99-126.
- Guzmán, Y. (2015). Sistema nacional de contratación pública en la República Dominicana. *Aletheia: Cuadernos Críticos del Derecho*(1), 127-156.
- III Conferencia de las Américas sobre compras gubernamentales. La contratación pública en el continente. (2007). *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*(9), 533-535.
- Medina, W., & Morocho, Z. (2015). *Contabilidad gubernamental I*. Ediciones UTMACH.
- Nacional, L. A. (04 de Agosto de 2008). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (1). Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/01/LEY_ORGANICA_DEL_SISTEMA_NACIONAL_DE_CONTRATACION_PUBLICA.pdf

Portal, J. (2016). Control interno e integridad: elementos necesarios para la gobernanza pública. *El Cotidiano*(198), 7-13.

Sarmiento, J., Mariño, C., & Forero, C. (2015). La contratación administrativa electrónica. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 15(29), 31-58.

Servicio Nacional de Contratación Pública. (s.f.). Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-2018/>

Villalba Cuéllar, J. (2013). La responsabilidad del productor por garantías de bienes y servicios en el derecho Colombiano. *Prolegómenos Derechos y Valores*, 45-67.

Zabala-Iturriagaitia, J. (2017). La Política de Compra Pública como Estímulo a la Innovación y el Emprendimiento. *Journal of Technology Management & Innovation*, 12(1), 100-108.

doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-27242017000100011>